

PROTOCOLO

PROCEDIMIENTO PARA LA VOTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CANDIDATOS EN RESERVA.

I. De las plazas:

1. Recibida la información de plazas vacantes del Poder Judicial o Ministerio Público, la Dirección de Selección y Nombramiento procede a revisar las mismas a fin de constatar si corresponden a las plazas de los Candidatos en Reserva.
2. La Dirección elabora un cuadro conteniendo la relación de plazas a ser cubiertas por Candidatos en Reserva y relación de Candidatos por cada plaza.
3. La plaza vacante a cubrir será del mismo nivel, especialidad, ubicación geográfica y en el mismo Distrito Judicial.

II. De la Hoja de Vida:

4. A fin de actualizar la Hoja de Vida de los Candidatos en Reserva, se solicita información a las siguientes instituciones:
 - INFOCORP
 - Registro de Deudores Alimentarios Morosos
 - Fiscalía Suprema de Control Interno
 - OCMA
5. La Hoja de Vida actualizada es entregada a los señores Consejeros antes del acto de votación para el nombramiento.

III. De la votación y nombramiento:

Los Consejeros reunidos en Pleno proceden al acto de votación nominal en estricto orden de méritos. Se nombra al Candidato que obtiene el voto de por lo menos los dos tercios del número legal de sus miembros. En caso que el Pleno encuentre factores para no nombrar a un postulante siguiendo el orden del cuadro de méritos, dejará constancia de su decisión y de las razones debidamente fundamentadas, en el acta respectiva.

En el caso que el postulante a quien correspondiese nombrar no obtuviese la mayoría de votos requeridos, se elegirá entre los dos siguientes en el orden de méritos. Si ninguno de los indicados tres primeros candidatos antes citados alcanzare la mayoría calificada requerida, la plaza será declarada desierta.

De existir dos o más plazas vacantes y habiéndose declarado desierta la primera, se continuará con la votación de las siguientes de acuerdo al orden de méritos establecido y conforme a la regla antes citada.

IV. De la carpeta de postulación:

Los Candidatos en Reserva que fueran nombrados magistrados y hubieran retirado su carpeta de postulación, deberán presentarla en el plazo de 5 días hábiles contados a partir de la publicación en la página web de los nombramientos, la misma que será remitida a la Oficina de Registro Jurisdiccional del CNM.